



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros —: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Viernes 8 de febrero	Número 28

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Inicio expedientes sancionadores. Pág. 2.
Resolución expedientes sancionadores. Págs. 2 y siguientes.
Secretaría General. *Propuesta de resolución*. Pág. 4.
Secretaría General. *Resolución recurso de alzada*. Pág. 4.
Secretaría General. *Inicio de procedimientos sancionadores*. Págs. 4 y 5.
Secretaría General. *Resoluciones de expedientes sancionadores*. Págs. 5 y 6.
Jurado Provincial de Expropiación Forzosa. *Justiprecios expropiaciones*. Pág. 6.
Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales. *Renovación y concesión de permiso trabajo*. Pág. 6.
Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales. *Resoluciones expedientes*. Pág. 7.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.
De Burgos núm. 1. 401/2001. Pág. 7.
De Burgos núm. 2. 21/2002. Págs. 7 y 8.
De Burgos núm. 2. 387/2001. Pág. 8.
De Miranda de Ebro núm. 1. 190/2001. Pág. 8.
De Aranda de Duero núm. 1. 253/1999. Pág. 8.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 1153/2000. Pág. 9.
De Burgos núm. 2. 826/2001. Pág. 9.
De Burgos núm. 2. 829/2001. Págs. 9 y 10.
De Burgos núm. 2. 854/2001. Pág. 10.

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Burgos. *Subastas de bienes inmuebles*. Págs. 10 y siguientes.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- JUNTAS VECINALES.
Sopeñano de Mena. *Subasta obras sustitución de tuberías para abastecimiento de agua e instalación de bocas contra incendios*. Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Burgos. *Reclamación por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social*. Pág. 18.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de La Rioja. *Reclamación por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social*. Págs. 18 y 19.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de La Rioja. *Notificación providencia de apremio*. Pág. 19.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Burgos. *Modificación providencias de apremio*. Págs. 19 y 20.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte. Pág. 20.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

*ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044425113	I GONZALEZ	45627184	GALDAKAO	17.11.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044432294	UNION LINGUISTICA S A	A09050840	BURGOS	22.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044329320	EXCAVACIONES ESBUR S L	809332875	BURGOS	27.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
090044672311	EXCAVACIONES ESBUR S L	809332875	BURGOS	27.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044769926	EXCAVACIONES ESBUR S L	809332875	BURGOS	26.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044831115	EXCAVACIONES ESBUR S L	809332875	BURGOS	26.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044802577	AYUDAS Y OTROS SERVICIOS D	809376443	BURGOS	07.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
090044863372	T OULDKADDOUR	X3174620E	BURGOS	24.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044861880	T OULDKADDOUR	X3174620E	BURGOS	24.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044861806	T OULDKADDOUR	X3174620E	BURGOS	24.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044848012	M CHEGRANI	X3418107P	BURGOS	01.12.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043962068	B BARRUL	13058858	BURGOS	06.12.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044834074	D JIMENEZ	16247612	BURGOS	23.11.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044865708	M BLANCO DEL	72574212	BURGOS	20.11.2001	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090043958247	O XARDO	X2367121F	MIRANDA DE EBRO	26.11.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044830627	O XARDO	X2367121F	MIRANDA DE EBRO	19.11.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
0900401958224	A SAMANIEGO	16277535	MIRANDA DE EBRO	12.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044384652	I CANTABRANA	71343732	MIRANDA DE EBRO	04.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044384664	I CANTABRANA	71343732	MIRANDA DE EBRO	04.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044384640	I CANTABRANA	71343732	MIRANDA DE EBRO	04.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044430327	M GOMEZ	13078313	SOTILLO DE RIBERA	24.11.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
0900401956069	C PORRES	13125980	LA NUEZ DE ARRIBA	07.11.2001	PAGADO	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090044776128	J BITTERLICH	X2235343L	SANTA LUCIA	28.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
090044776116	J BITTERLICH	X2235343L	SANTA LUCIA	28.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
090044709796	J CHEN	X0643575N	LLEIDA	12.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090044429325	J RUEDA	50049644	LEGANES	30.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044840098	SOCIEDAD IMPORTACION Y EXP	A28679124	MADRID	24.11.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044822564	J QUIJANO	X0558194F	MADRID	03.11.2001	10.000	60,10		RD 13/92	104.1
0900401953410	F AGUADO	00685658	MADRID	20.11.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044773231	M BENKOUDEM	X3214154L	BENIEL	05.11.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044828876	M ZOUITEN	X2936980H	CHURRA	16.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044836174	J ROCHE	16007743	CORTES	13.11.2001	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
090044777121	J ROCHE	16007743	CORTES	13.11.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044836186	J ROCHE	16007743	CORTES	13.11.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044761071	E DA COSTA	X1519390X	SILLEDA	25.11.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044654837	J AROZAMENA	13938620	REINOSA	31.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044652117	J AMADOR	13789065	SANTANDER	06.11.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044654382	F CACICEDO	72048559	SANTANDER	23.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044432415	A PEREZ	03432428	SEGOVIA	26.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044784605	T HUSTER	X048345X	IRUN	12.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	015.1
090044767413	J JIMENEZ	16270355	VITORIA GASTEIZ	27.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044843270	J RUIZ	72737393	VITORIA GASTEIZ	26.11.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 28 de diciembre de 2001. - El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morondo.

200200235/571.-55,67

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del

presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 28 de diciembre de 2001. - El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morondo.

200200234/570.-102,77

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044553220	O MANRIQUE	13136846	CAMPELLO	19.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044699336	M MOUMEN	X2269274W	EL EJIDO	31.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
090044763559	A LOPEZ	38717389	BADALONA	18.10.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
090044760522	S DA SILVA	53028138	S PERPETUA DE MOGODA	25.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401952684	E FRANCO	09711954	ARRIGORRIAGA	31.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043936641	BOST FOTOACABADOS S L	B48708663	BILBAO	07.11.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044775781	P COLEGIO NTRA SRA BEGOÑA DE	G4800030A	BILBAO	13.10.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044309605	I DARRECHE	14259540	BILBAO	20.10.2001	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090044750930	A GARCIA	14527587	BILBAO	15.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
090044750942	A GARCIA	14527587	BILBAO	15.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044762087	J BUESA	30564145	BILBAO	05.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044800398	A SOLOZABAL	30582583	BILBAO	13.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	169.
090401926740	F SALINAS	30608586	BILBAO	02.08.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044766044	A MOLINA	30614799	BILBAO	04.10.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044763640	J ORTIZ	30646633	BILBAO	28.10.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401943208	A AZOFRA	30650864	BILBAO	04.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044766081	A LARA	78878479	BILBAO	11.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044760285	L ANTORANZ	14553246	DERIO	23.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044798719	J DEL HOYO	30587330	ERANDIO	02.07.2001	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
090401937040	R GARCIA	14503705	GALDAKAO	11.10.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044778290	I MADINA	78894862	GALDAKAO	14.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044641922	J GUERRI	14242581	GETXO	02.11.2001	15.000	90,15		RD 13/92	145.1
090401950110	R FERNANDEZ	16030620	GETXO	20.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401939990	A BARBA	14905391	ALGORTA GETXO	16.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044756348	J ORTIZ	14246233	LEIOA	05.10.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401955363	J DIEGO	13901814	BRIVIESCA	03.11.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044496442	M LAKHAL	X2067067B	BURGOS	14.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044543845	J MIGUEL	13096678	BURGOS	13.01.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
090044703071	B CASCAJARES	13110625	BURGOS	06.07.2001	25.000	150,25		RD 139/90	061.1
090044736659	F GOMEZ	13113336	BURGOS	07.10.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044783340	R FERNANDEZ	13133541	BURGOS	13.09.2001	15.500	93,16		RD 339/90	061.1
090044713167	M APELLANIZ	15959767	BURGOS	31.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044703708	D ROJAS	71278388	BURGOS	16.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401944663	S GONZALEZ	30602692	SOTOPALACIOS	17.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044827331	R ORTIZ	13299892	MIRANDA DE EBRO	31.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044767280	L JIMENEZ	30670407	MIRANDA DE EBRO	02.11.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401936370	M HERNANDEZ	71264597	MONASTERIO RODILLA	06.10.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044861375	A ARNAIZ	13106846	TARDAJOS	22.10.2001	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044713271	L FRANCO	13107222	TARDAJOS	01.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044713260	L FRANCO	13107222	TARDAJOS	01.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044713222	L FRANCO	13107222	TARDAJOS	01.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044716843	A DIAZ	13083037	VILLADIEGO	25.10.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044820828	M HUERTA	03116390	GUADALAJARA	31.10.2001	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
090401935443	E CALLEJA	00643377	ALCOBENDAS	15.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044729916	J PATTIER	13885637	ALCOBENDAS	26.07.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090401944213	J ARRANZ	46880082	COSLADA	12.10.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044819814	A PASCUAL	12871226	FUENLABRADA	27.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044657607	A CANTALAPIEDRA	07421949	LEGANES	02.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
090044670417	MEGA BUS NOVENTA Y TRES SA	A80755713	MADRID	10.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044727324	PAVIMACRO SL	B80837982	MADRID	17.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090401947123	M DE BRUYN	X1978314S	MADRID	24.10.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044819838	T SANZ	00224351	MADRID	27.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044730293	G MARTIN	01233756	MADRID	10.07.2001	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090401926170	M DOMINGO	13120204	MADRID	22.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044756002	M ZORRILLA	13694062	MADRID	15.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401951138	M VELASCO	13740286	MADRID	28.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044745259	M RODRIGUEZ	50299898	MADRID	31.08.2001	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090044759726	J SANMARTIN	51055806	MADRID	28.10.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044774533	C ARIAS	50714825	SAN LORENZO ESCORIAL	30.10.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044749447	J ARCE	00698058	VILLAVICIOSA DE ODON	26.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044765520	E HERNANDORENA	44612198	BERRIOZAR	24.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090044825048	M ABOUBEKR	X2628934B	MENDAVIA	07.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044772706	M MADANI	X3320912B	MENDAVIA	07.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401952600	M DIEZ	12753072	GUARDO	30.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401950328	V CERQUEIRA	35991574	VIGO	24.10.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044835170	B ORDOÑEZ	13756179	SANTANDER	11.11.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090401955259	G DIEGO	13757357	SANTANDER	31.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044720032	J REDA	13936633	SANTANDER	15.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044810926	I SAENZ	20209537	SANTANDER	12.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401955429	F DE SILVA	07832346	SALAMANCA	03.11.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401940610	F SUVIRI	25281339	SEVILLA	27.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044772690	E GULDIN	15949005	ANDOAIN	06.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401950390	A GOITIA	-15967941	BEASAIN	25.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401952751	F VIDARTE	15344537	EIBAR	31.10.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044429854	S DEAGRA	34721565	ELGOIBAR	22.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044730803	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	13.07.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044726101	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	13.07.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044739478	E ESTREMO	44550225	IRUN	10.09.2001	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
090401938043	A ARRUTI	44557297	OYARZUN	06.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044766111	A ESCALES	15241368	SAN SEBASTIAN	16.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044761733	M SANCHEZ	03803238	TOLEDO	14.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044777637	G QUILES	19878290	VALENCIA	14.10.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044750954	J NALDA	09301301	VALLADOLID	16.10.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044776761	J NALDA	09301301	VALLADOLID	16.10.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044764576	J MARTIN	09340720	VALLADOLID	19.10.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044764588	J MARTIN	09340720	VALLADOLID	19.10.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401943506	A MARTIN	12349292	VALLADOLID	07.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401951308	G BLASCO	12368792	VALLADOLID	29.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044770990	C MUÑOZ	13290703	LABASTIDA	10.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044774790	J MOLINA	05068415	ZUBILLAGA LANTARON	28.10.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044773462	M VEGA	16278788	VITORIA GASTEIZ	14.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044773152	Y GONZALEZ	16283522	VITORIA GASTEIZ	14.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401950353	J GAZO	25458324	ZARAGOZA	24.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401947214	R CRISTOBAL	40818115	ZARAGOZA	24.10.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARIA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Propuesta de resolución número 1077/2001, formulada a don José Antonio Rodríguez Torres, con D.N.I. 20.210.035G, con domicilio en Plaza María Blanchard, torre 7, portal 2, ático B, de Maliaño (Cantabria), por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, habiéndosele propuesto una multa de trescientos con cincuenta y cuatro euros (300,54 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 24 de enero de 2002. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200200776/801.-18,03

Habiendo resultado imposible notificar la desestimación del recurso de alzada en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga usted su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con la advertencia de que dicha interposición no suspende la ejecutividad de la sanción impuesta.

Se notifica la siguiente resolución:

Resolución recurso de alzada expediente 1415/2000, interpuesto por don Oscar Hernández García, con Documento Nacional de Identidad 11.918.993W, domiciliado en calle Iparraguirre, número 3-2.º C, de Sestao (Vizcaya), por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), sancio-

nado con multa de trescientos con cincuenta y cuatro euros (300,54 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 24 de enero de 2002. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200200777/802.-19,70

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador número 1642/2001, incoado a don Javier Bacariza Solla, con D.N.I. 45.425.069T, con domicilio en calle Santa Lucía, 12, Pensión El Molino, de Miranda de Ebro (Burgos), por infracción del art. 23.a de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de 300,54 euros.

Burgos, a 28 de enero de 2002. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200200867/867.-18,03

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador número 1094/2001, incoado a don Guillermo Vázquez-Dodero Gil de Pareja, con Documento Nacional de Identidad 14.300.982L, con domicilio en calle Mayorga, 4, de Las Rozas (Madrid). Iniciación de procedimiento sancionador número 1567/2001, incoado a don Jonathan Ruiz Patino, con D.N.I. 44.196.345M, con domicilio en calle Biscaia, 11-1.º, de Rubí (Barcelona). Iniciación de procedimiento sancionador número 1568/2001, incoado a doña Laura

Gómez Servando, con D.N.I. 38.111.350M, con domicilio en calle Biscaia, 11-1.ª, de Rubí (Barcelona). Iniciación de procedimiento sancionador número 1610/2001, incoado a don Juan Menjíbar Hinojosa, con D.N.I. 28.717.759, con domicilio en Crer Byeavam, 1, de Aitona (Lleida). Iniciación de procedimiento sancionador número 1614/2001, incoado a doña Gladys Marisol Maldonado Artes, con D.N.I. SL09819, con domicilio en calle San Francisco, 23, de Torrejón de Ardoz, de Madrid. Iniciación de procedimiento sancionador número 1616/2001, incoado a don Alberto Conde Carballo, con D.N.I. 50.319.156D, con domicilio en Lugar Fontao-Graba, 8, de Silleda (Pontevedra). Iniciación de procedimiento sancionador número 1626/2001, incoado a don José Daniel Bueno Rodríguez, con D.N.I. 44.677.805Y, con domicilio en calle San Juan, 51-3.ª derecha, de Altsasua-Alsasua (Navarra). Iniciación de procedimiento sancionador número 1635/2001, incoado a don Antonio Rubiera Goris, con D.N.I. 2.662.829G, con domicilio en General Alvarez de Castro, 37-6.ª izquierda, de Madrid. Iniciación de procedimiento sancionador número 1636/01, incoado a don Oscar Domínguez Rincos, con domicilio en Avda. Torres Villarroel, 45 (cuartel), de Salamanca, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multas de 300,54 euros y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 28 de enero de 2002. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200200865/865.–33,40

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador número 1687/2001, incoado a don César Manuel Nieva Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad 14.583.794T, con domicilio en Plaza San Juan de los Lagos, 4-6.ª A, de Burgos, por infracción del art. 23.a de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de 300,52 euros.

Burgos, a 28 de enero de 2002. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200200866/866.–18,03

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de la interesada, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Resolución dictada por el Subdelegado del Gobierno en Burgos, en virtud de la competencia atribuida en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en relación con el art. 297.1 del Reglamento de Ordenación

de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Expte. 748/01. Sanción de 74,53 euros, impuesta el 13-12-01, a doña Ana María Gutiérrez Chamorro, con D.N.I. 53.358.407-V, con domicilio en Avda. Virgen de los Desamparados, número 22-4.ª, de Mislata (Valencia), por la infracción del art. 293.1.11 del citado Reglamento.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer el recurso de alzada ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar de fecha a fecha desde el día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si no interpone recurso o éste fuese desestimado, la resolución será firme y ejecutiva una vez transcurra el plazo para recurrir o desde el día que conozca que el recurso fue desestimado. El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, en el plazo de quince días hábiles, desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa, previa entrega del documento de ingreso que se facilitará en la Subdelegación del Gobierno. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la exacción de la multa por vía ejecutiva, con el consiguiente recargo.

Burgos, a 23 de enero de 2002. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200200698/669.–25,69

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Resolución dictada por el Subdelegado del Gobierno en Burgos, en virtud de la competencia atribuida en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en relación con el art. 297.1 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Expte. 1076/01. Sanción de 62,51 euros, impuesta el 13-12-01, a don Iker Martínez Condazar, con D.N.I. 72.395.138Q, con domicilio en calle Txakoli, número 46 bajo, de Barakaldo (Vizcaya), por la infracción del art. 293.1.11 del citado Reglamento.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer el recurso de alzada ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar de fecha a fecha desde el día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si no interpone recurso o éste fuese desestimado, la resolución será firme y ejecutiva una vez transcurra el plazo para recurrir o desde el día que conozca que el recurso fue desestimado. El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, en el plazo de quince días hábiles, desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa, previa entrega del documento de ingreso que se facilitará en la Subdelegación del Gobierno. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la exacción de la multa por vía ejecutiva, con el consiguiente recargo.

Burgos, a 23 de enero de 2002. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200200699/670.–25,69

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Resolución dictada por el Subdelegado del Gobierno en Burgos, en virtud de la competencia atribuida en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en relación con el art. 297.1 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Expte. 1213/01. Sanción de 67,31 euros, impuesta el 21-1-2002, a don Juan Carlos Alonso López, con D.N.I. 71.279.697Y, con domicilio en calle Julio Sáez de la Hoya, número 11-5.º derecha, de Burgos, por la infracción del art. 293.1.11 del citado Reglamento.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer el recurso de alzada ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar de fecha a fecha desde el día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si no interpone recurso o éste fuese desestimado, la resolución será firme y ejecutiva una vez transcurra el plazo para recurrir o desde el día que conozca que el recurso fue desestimado. El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, en el plazo de quince días hábiles, desde que la presente resolución adquiriera firmeza en la vía administrativa, previa entrega del documento de ingreso que se facilitará en la Subdelegación del Gobierno. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la exacción de la multa por vía ejecutiva, con el consiguiente recargo.

Burgos, a 30 de enero de 2002. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200200868/864.-25,69

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA

Habiéndose intentado la notificación personal sin haberlo conseguido, de la resolución de 19 de octubre de 2001, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, fijando el justiprecio de la expropiación realizada por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con motivo de la ejecución de las obras de la instalación eléctrica «Villarcayo-Santelices, tramo: Puente de Haedo de Linares y derivaciones», se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parcela número 5, sita en el paraje «Tueras», de Cogullos, del término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos), propiedad de don Luis Guerra Baranda, respecto de la que se acuerda: «Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 25.700 pesetas (154,46 euros), que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre de paso: 2.700 pesetas.

Apoyo de hormigón: 4.000 pesetas.

1/2 apoyo metálico: 4.000 pesetas.

Indemnización por perjuicios: 15.000 pesetas».

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 29 de enero de 2002. - El Secretario del Jurado, José Fco. de Celis Moreno.

200200869/863.-23,12

DEPENDENCIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio reseñado por ausente, se hace público que esta Subdelegación del Gobierno dictó resolución en el expediente que se sigue y obra en la sede de esta Dependencia, calle Vitoria, 12, en la que pueda comparecer por sí o por medio de representante, para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo, se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular recurso, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Empleador: Doña Magdalena Ruiz Sainz.

Domicilio: C/ Vitoria, 49 bajo.

Expediente: 2001/0507.

Resolución: Renovación de permiso de trabajo.

Empresa: Rubén Herrero Angulo.

Domicilio: C/ Real Aquende, 24 bajo D.

Expediente: 2001/1405.

Resolución: Renovación de permiso de trabajo.

Burgos, a 23 de enero de 2002. - El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, José Ignacio Trigo Durá,

200200870/862.-19,70

A tenor de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) y para que sirva de notificación al interesado, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio reseñado por ausente, se hace público que esta Subdelegación del Gobierno dictó resolución en el expediente que se sigue y obra en la sede de esta Dependencia, C/ Vitoria, 12, en la que puede comparecer por sí o por medio de representante, para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte al interesado del derecho que le asiste a formular recurso en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Trabajadora: Elena Andrei.

Domicilio: C/ Petronio, 30.

Nacionalidad: Rumana.

Expediente: 2001/1194.

Resolución: Concesión de permiso de trabajo.

Burgos, 23 de enero de 2002. - El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, José Ignacio Trigo Durá.

200200884/876.-18,03

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

DEPENDENCIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

A tenor de lo dispuesto por el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27) y para que sirva de notificación a

EMPRESA	DOMICILIO	TRABAJADOR	NACION	EXpte.	RESOLUCION
M.ª REYES BARRIO MORQUECHO	C/ VALLADOLID, 7-5.ª			0342/2001	PETICION DE PAGO DE TASAS
DAL EDIFICACION CIVIL, S.L.	C/ DIVINO VALLES, 14			0549/2001	DESESTIMATORIA DE RECURSO REPOSICION Y DENEGATORIA PERMISO TRABAJO
DAL EDIFICACION CIVIL, S.L.	C/ DIVINO VALLES, 14			0550/2001	DENEGATORIA PERMISO TRABAJO
DAL EDIFICACION CIVIL, S.L.	C/ DIVINO VALLES, 14			0551/2001	DENEGATORIA PERMISO TRABAJO
DAL EDIFICACION CIVIL, S.L.	C/ DIVINO VALLES, 14			0552/2001	ARCHIVO PERMISO TRABAJO
	CARNICERIAS, 4-2.ª	LUIS G. AMAGUAYA ANGUIETA	ECUADOR	1520/2001	DENEGATORIA PERMISO TRABAJO
SUSANA PEREZ DIEZ	C/ FRONTON, 3-1.ª A			1225/2001	ARCHIVO PERMISO TRABAJO
TANWEER AHMAD Y OTRO, S.C.	PZA. FORAMONTANOS, 11 BAJO			1297/2001	ARCHIVO PERMISO TRABAJO
CASTEBUR MUSICAL, S.L.	C/ HOSPITAL MILITAR, 7-1.ª IZQ.			1358/2001	DENEGATORIA PERMISO TRABAJO
	PZA. DR. LOPEZ SAIZ, 4-1.ª C	ALEX FLOREZ SIERRA	COLOMBIA	1358/2001	DENEGATORIA PERMISO TRABAJO
MARTIN HERNAN MATERAZZI	C/ SANTIAGO, 31-8.ª B		ARGENTINA	1557/2001	ARCHIVO PERMISO TRABAJO
BLANCA DOMINGO MIJANGOS	PASEO DE LA ISLA, 9-9.ª			2368/2001	DENEGACION AUTOR. TRABAJAR
ESTEBAN FERNANDEZ GUTIERREZ	C/ SAN JUAN DE ORTEGA, 18-1.ª C			2469/2001	DENEGATORIA PERMISO TRABAJO
ALBAÑILERIAS GUICASA, S.L.	P.ª FUENTECILLAS, PARCELA R-23			2775/2001	INFORME FAV. RESIDENCIA PERMAN.
ALBAÑILERIAS GUICASA, S.L.	C/ FUENTECILLAS, 1			2907/2001	RENOVACION PERMISO TRABAJO
COPSA EMP. CONSTRUCTORA, S.A.	PARC. 1, U.E. 38/02 MONTE ABADESA			2885/2001 y 2886/2001	RENOVACION PERMISO TRABAJO

Burgos, a 17 de enero de 2002. - El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, José Ignacio Trigo Durá.

200200603/572.-29,98

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

17620.

Número de identificación único: 09059 1 0101665/2001.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección 4.ª
401/2001.

Sobre pieza separada de quiebra sección 4.ª.

De Industrias de la Forja, S.A.

Procurador don César Gutiérrez Moliner.

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra de Industrias de la Forja, S.A., por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada, para que el día 4 de marzo y hora de las nueve, asistan a la Junta General de Acreedores, para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos al Síndico de la quiebra don Juan Miguel Calleja Sánchez-Taiz, antes del día 22 de febrero, bajo apercibimiento de ser considerados en mora, a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Burgos, a 21 de enero de 2002. - El Secretario (ilegible).

200200664/707.-23,98

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

13600

N.I.G.: 09059 1 0200096/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación
21/2002.

Sobre otras materias.

De don Castor Carrillo Pérez.

Procuradora doña Natalia Marta Pérez Pereda.

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación número 21/2002, a instancia de don Castor Carrillo Pérez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca urbana: «Casa y almacén en el término municipal de Villagonzalo Pedernales (Burgos), calle Burgos, señalada con el número 19 (hoy número 15), la cual linda, por la derecha entrando, Angel Arreba, hoy Eduardo Rodríguez Berrio y José María Arreba; izquierda, Angel Palacios, hoy Purificación Martín, Martín Martín y Jaime, Fernando y Sagrario Palacios Martín, y espalda, calle Trascasa, según catastro ocupa una superficie en suelo de 251 m.², con una superficie construida de 401 m.²».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Angelita Martín Martín y doña Angela Martínez Martín, para que dentro del término anteriormente expresado, pueda comparecer en el expediente alegando en legal forma.

Y expido el presente para que sirva de citación en legal forma.

En Burgos, a 16 de enero de 2002. - El Secretario (ilegible).

200200594/641.-41,11

52600.

Juicio de faltas 387/2001.

Número de identificación único: 09059 2 020328/2001.

Representado: Don Antonio Manuel Da Cunha Inacio.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 387/2001 se ha acordado citar a don Antonio Manuel Da Cunha Inacio, en providencia dictada con esta fecha por el señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas arriba indicado y en calidad de denunciado, para que el próximo día 4 de marzo, a las doce treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Paseo de la Isla, número 10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido de Abogado (artículo 962 de la L.E. Criminal) y asistirá en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a don Antonio Manuel Da Cunha Inacio, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 21 de enero de 2002. - La Secretario, María Teresa Escudero Ortega.

200200657/708.-30,83

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

1140K.

N.I.G.: 09219 1 0100820/2001.

Procedimiento: Divorcio contencioso 190/2001.

Sobre divorcio contencioso.

De don Teodoro López Martínez.

Procuradora doña María Luisa Yela Ruiz.

Contra doña María Pilar Estévez Benítez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha 17 de enero de 2002, la señora Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento a la demandada doña María Pilar Estévez Benítez, a fin de que dentro del plazo de veinte días hábiles, comparezca en el juicio para contestar a la demanda, con las prevenciones legales:

1. - Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, LECn).

2. - La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículo 750 de la LECn).

3. - Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero de la LECn).

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña María Pilar Estévez Benítez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En Miranda de Ebro, a 17 de enero de 2002. - El Secretario Judicial (ilegible).

200200573/604.-43,39

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

A312B.

N.I.G.: 09018 1 0100329/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 253/1999.

Sobre otros menor cuantía.

De Hermanos Llorente Nebreda, S.L.

Procurador don José Enrique Arnaiz de Ugarte.

Contra Recupal, S.L.

Doña Susana Martín Arranz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de menor cuantía 253/1999, a instancia de Hermanos Llorente Nebreda, S.L., contra Recupal, S.L., en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, los lotes de bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 6 de marzo a las diez horas, con las condiciones siguientes:

Primero. - Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo. - Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero. - Que podrán hacerse posturas superiores al 50% del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias del precio del remate.

Cuarto. - Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superase al 50% del valor de tasación o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto. - Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto. - Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptimo. - Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.º Remolque, marca S.M., modelo Mueller RA-T, matrícula NA-07405-R, valorado en 300,51 euros (50.000 pesetas).

2.º Semiremolque, marca Leciñena, modelo ML 12255, matrícula NA-02534-R, valorado en 300,51 euros (50.000 pesetas).

Dado en Aranda de Duero, a 15 de enero de 2002. - La Secretario, Susana Martín Arranz.

200200601/710.-65,09

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO
DE BURGOS**

N.I.G.: 09059 4 0101183/2000.

01030.

Número autos: Demanda 1153/2000.

Número ejecución: 148/2001.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Luis Ortega Mínguez.

Ejecutado: Servicio de Hostelería Navas Sanz, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 148/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Luis Ortega Mínguez, contra la empresa Servicio de Hostelería Navas Sanz, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. - Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, acuerda:

A) Declarar al ejecutado Servicio de Hostelería Navas Sanz, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 3.036,24 euros (505.188 pesetas), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. - El Ilustre señor Magistrado. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicio de Hostelería Navas Sanz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 17 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200200524/578.-42,25

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS
DE BURGOS**

N.I.G.: 09059 4 0200881/2001.

01000.

Número autos: Demanda 826/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: La Fundación Laboral de la Construcción.

Demandada: Revibur, S. Coop.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 826/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa Revibur, S. Coop., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. señora Magistrada-Juez, doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 16 de enero de 2002. - El anterior escrito de la Procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso junto a la copia de poder que acompaña, quede unido a los autos de su razón.

Se tiene por personada a la referida Procuradora en nombre y representación de la Fundación Laboral de la Construcción, entendiéndose con ella las sucesivas diligencias en el modo previsto por la Ley. Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma, S.S.^a, Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Revibur, S. Coop., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos, a 16 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200200522/580.-44,53

N.I.G.: 09059 4 0200884/2001.

01000.

Número autos: Demanda 829/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: La Fundación Laboral de la Construcción.

Demandada: Servicios y Reformas Universo, S.L.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 829/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa Servicios y Reformas Universo, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 10/2002. - En la ciudad de Burgos, a 14 de enero de 2002. Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presente autos sobre ordinario cantidad, entre partes, de una y como demandante, la Fundación Laboral de la Construcción, que comparece representada por la Letrada doña Ana María Hervás Arauzo; y de otra, como demandada Servicios y Reformas Universo, S.L.L., que no comparece.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Fundación Laboral de la Construcción, contra Servicios y Reformas Universo, S.L.L., debo condenar y condeno a la empresa Servicios y Reformas Universo, S.L.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 10,66 euros, por el concepto expresado en esta resolución, de los que 8,88 euros corresponden a principal y 1,78 euros, al 20% de recargo por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios y Reformas Universo, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos, a 16 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200200523/581.-59,38

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200200525/582.-79,93

N.I.G.: 09059 4 0200924/2001.

01000.

Número autos: Demanda 854/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Carlos Manuel Torrecillas González.

Demandados: Casbur Reformas, S.L. (Soc. Uniper.) y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 854/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Carlos Manuel Torrecillas González, contra la empresa Casbur Reformas, S.L. (Soc. Uniper.) y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 9/2002. - En la ciudad de Burgos, a 14 de enero de 2002. Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario cantidad, entre partes, de una y como demandante, don Carlos Manuel Torrecillas González, que comparece representado por el Letrado don Francisco Javier González Villanueva; y de otra, como demandados, Casbur Reformas, S.L. (Soc. Uniper.) y Fogasa, que no comparecen.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Carlos Manuel Torrecillas González, contra Casbur Reformas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Casbur Reformas, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 1.949,29 euros, por los conceptos que constan en los hechos probados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabientes suyos o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en esta entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Casbur Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos, a 16 de enero de 2002.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor González Santamaría, Miguel Angel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. - Una vez autorizada, con fecha 15 de enero de 2002, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de abril de 2002, a las 10,00 horas, en calle Vitoria 16-7.º, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

El bien embargado sobre el cual se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario del bien embargado y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que en relación adjunta se detalla, distribuido en lotes.

2. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo

de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva– que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

4. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva– que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción adjunta del bien que se subasta. –

Deudor: González Santamaría, Miguel Angel.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Dámaso Alonso, número 3-2.º C, de 40,35 metros cuadrados. Código Postal: 09007. Código Municipal: 09061.

Datos Registro: Número Registro: 3. Número tomo 3.814. Número libro 481. Número folio 49. Número finca 41.392.

Importe de tasación: 92.495,76.

Cargas que deberán quedar subsistentes. – Banco Santander Central Hispano. Carga hipoteca, importe 118.269,43.

Excmo. Ayuntamiento Recaudación. Carga anot. prev. embar. Importe 1.247,59.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.506,86.

Descripción ampliada: Vivienda en calle Dámaso Alonso, número 3-2.º C, de Burgos. Tiene una superficie construida de 45,40 metros cuadrados y útil de 40,35 metros cuadrados. C.E.C. edificio: 3,010400%. Anejo: Trastero número 2.

Burgos, a 21 de enero de 2002. – El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200200672/716.–145,02

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor León Palomino, Pedro Antonio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 15 de enero de 2002, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de abril de 2002, a las 10,00 horas, en calle Vitoria 16-7.º, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

El bien embargado sobre el cual se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario del bien embargado y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que en relación adjunta se detalla, distribuido en lotes.

2. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva– que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

4. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva– que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción adjunta del bien que se subasta. –

Deudor: León Palomino, Pedro Antonio.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda, al sitio de Rebolillo, en el término de Carcedo de Burgos. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Tres Cruces.

Datos Registro: Número Registro: 2. Número tomo 1.735. Número folio 114. Número finca 2.636.

Importe de tasación: 126.212,74.

Cargas que deberán quedar subsistentes. – Banco Herrero. Carga hipoteca, importe 196.855,97.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.442,81.

Descripción ampliada: Finca número 2.636, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos número 2. Tomo 3.735. Folio 114. Vivienda, al sitio de Rebolillo, en el término municipal de Carcedo de Burgos, en calle Tres Cruces, número 3, planta baja, puerta A. Tiene una superficie el terreno de 440,27 metros cuadrados, construida de 140,16 metros cuadrados y útil de 124,72 metros cuadrados. Cuota valor 17,26%.

Burgos, a 21 de enero de 2002. – El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200200673/717.–145,02

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Productos Pinedo, S.A., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 15 de enero de 2002, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de abril de 2002, a las 10,00 horas, en calle Vitoria 16-7.º, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de

los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

El bien embargado sobre el cual se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario del bien embargado y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que en relación adjunta se detalla, distribuido en lotes.

2. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva- que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

4. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva- que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera

licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción adjunta del bien que se subasta. -

Deudor: Productos Pinedo, S.A.

- Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Solar en calle Condado de Treviño, número 27, manzana L, de Burgos. Código Postal 09007. Código Municipal: 09061.

Datos registro: Número Registro: 1. Número tomo 3.898. Número libro 603. Número folio 1. Número finca 32.318.

Importe de tasación: 1.234.478,86.

Cargas que deberán quedar subsistentes. - Iberaval, S.G.R. Carga hipoteca, importe 480.848,99.

Juzgado de Primera Instancia número 3. Carga anot. prev. embar. Importe 203.016,17.

Tipo de subasta en primera licitación: 550.613,70.

Descripción ampliada: Solar con nave, sito en la calle Condado de Treviño, número 27, manzana L, del Polígono Industrial de Villalonquéjar, en Burgos, con una superficie de terreno de 6.912 metros cuadrados y una superficie construida de 919 metros cuadrados. Linda norte, parcela de Mc Cain España; sur, calle Condado de Treviño; este, parcela de Cubiertas y Aislamientos Riojanos, y oeste, resto de la finca matriz.

Burgos, a 21 de enero de 2002. - El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200200674/718.-145,02

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Ruiz Arroyo, Tomás, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. - Una vez autorizada, con fecha 15 de enero de 2002, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de abril de 2002, a las 10,00 horas, en calle Vitoria 16-7.º, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

El bien embargado sobre el cual se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario del bien embargado y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que en relación adjunta se detalla, distribuido en lotes.

2. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva- que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del de-

pósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

4. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva- que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción adjunta del bien que se subasta. -

Deudor: Ruiz Arroyo, Tomás.

- Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: 1/3 mitad indivisa de la nuda propiedad en Bda. Inmaculada, 4. Código Postal 09007. Código Municipal: 09061.

Datos Registro: Número Registro: 3. Número tomo 3.367. Número libro 212. Número folio 75. Número finca 19.971.

Importe de tasación: 6.392,79.

Cargas que deberán quedar subsistentes. – Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7. Carga anot. prev. embar. Importe 4.970,61.

Agencia Estatal Tributaria. Carga anot. prev. embar. Importe 1.974,80.

Tipo de subasta en primera licitación: 6.392,79 euros.

Descripción ampliada: Vivienda en Bda. Inmaculada, número 4-89 de Burgos. Tiene una superficie construida de 46,20 metros cuadrados y útil de 30,80 metros cuadrados. De esta finca se embarga la nuda propiedad de la mitad indivisa por terceras partes.

Burgos, a 18 de enero de 2002. – El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200200676/719.–145,02

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Román Crespo, José María, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 15 de enero de 2002, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de abril de 2002, a las 10,00 horas, en calle Vitoria 16-7.ª, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

El bien embargado sobre el cual se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario del bien embargado y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que en relación adjunta se detalla, distribuido en lotes.

2. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la

subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva– que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

4. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva– que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción

dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción adjunta del bien que se subasta. –

Deudor: Román Crespo, José María.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: 1/2 del pleno dominio del trastero en Avda. General Yagüe, 33. Código Postal 09004. Código Municipal 09061.

Datos Registro: Número Registro: 1. Número tomo 3.481. Número folio 99. Número finca 35.078.

Importe de tasación: 1.202,02.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.202,02.

Descripción ampliada: Trastero en la Avda. General Yagüe, hoy Avenida de la Paz, número 33, entreplanta, puerta 33, de Burgos. Tiene una superficie de 9,7 metros cuadrados. Cuota valor: 0,02%. De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

Burgos, a 18 de enero de 2002. – El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200200677/720.–145,02

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Macho Olmo, José Miguel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 15 de enero de 2002, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de abril de 2002, a las 10,00 horas, en calle Vitoria 16-7.^º, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

El bien embargado sobre el cual se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario del bien embargado y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condeños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que en relación adjunta se detalla, distribuido en lotes.

2. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva– que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

4. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva– que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipoteca-

ria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción adjunta del bien que se subasta. -

Deudor: Macho Olmo, José Miguel.

- Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Vivienda en Barriada San Cristóbal, número 1-1.º D, de 62,36 metros cuadrados. Código Postal 09007. Código Municipal: 09061.

Datos Registro: Número Registro: 3. Número tomo 3.773. Número libro 440. Número folio 146. Número finca 15.541.

Importe de tasación: 39.967,30.

Cargas que deberán quedar subsistentes. - Banco Santander Central Hispano. Carga hipoteca, importe: 100.425,41.

Tipo de subasta en primera licitación: 18,615,77.

Descripción ampliada: Vivienda en San Cristóbal, número 23-1.º D, de Burgos. Tiene una superficie construida de 76,91 metros cuadrados y útil de 62,36 metros cuadrados C.E.C. Edificio: 5,080000%. De esta finca se embarga una mitad indivisa.

Burgos, a 18 de enero de 2002. - El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200200671/722.-145,02

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Sopeno de Mena

Por acuerdo de la Junta Vecinal, se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la adjudicación del contrato de obras de «Sustitución de tuberías para abastecimiento de agua e instalación de bocas contra incendios», en Sopeno, término municipal del Valle de Mena, por el sistema de subasta abierta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122-123 del texto refundido del Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril).

Lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados

que lo deseen, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Junta Vecinal.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que si se plantean reclamaciones contra el pliego, se aplazará aquella hasta que se resuelvan las mismas.

CONVOCATORIA. -

Resolución de la Junta Vecinal de Sopeno de Mena, por la que se anuncia subasta abierta para la ejecución del contrato de obras.

1. - Entidad adjudicataria: Junta Vecinal de Sopeno de Mena.

2. - Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Sustitución de tuberías para abastecimiento de agua e instalación de bocas de incendios en Sopeno de Mena.

- Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.

- Forma y procedimiento: Subasta abierta.

- Fianza: Las condiciones habituales.

4. - Presupuesto base de licitación: Importe total, I.V.A. incluido: 57.226,65 euros (9.521.713 pesetas).

5. - Obtención de documentación e información:

- Entidad: Secretaría de la Junta Vecinal.

- Domicilio: B.º Santa María, s/n.

- Código postal y localidad: 09589 Sopeno de Mena (Burgos).

- Teléfono: 947 12 65 43. Teléfono móvil: 626 36 55 54.

- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

6. - Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: No es necesaria.

7. - Presentación de las ofertas/solicitudes:

- Fecha límite de presentación: Dentro de los trece días, contados como días naturales, partiendo del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

- Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

- Lugar de presentación: Secretaría de la Junta Vecinal de Sopeno de Mena.

8. - Apertura de ofertas:

- Lugar: Casa de Concejo de Sopeno de Mena.

- Fecha: Cinco días después de finalizar el plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

- Hora: 12,00.

9. - Gastos de anuncios:

- Los gastos derivados de la inserción de anuncios a Boletines y cualesquiera otras publicaciones, correrán por cuenta del adjudicatario.

- El cartel informativo de la obra correrá igualmente por cuenta de quien resulte adjudicatario de la misma.

Sopeno de Mena, a 10 de enero de 2002. - El Alcalde Pedáneo, Adolfo García Ortega.

200200437/855.-59,38

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, 29 de enero de 2002. - La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200200893/921.-78,79

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

CCQ/NAF	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE	DOMICILIO	CP.	POBLACION	PERIODO		IMPORTE
090027132521	03	09 2001 011613722	VELASCO NINO, JOSE RAMON	CL. SAN PABLO, 23	09002	BURGOS	04/01	04/01	241,80
090034536752	03	09 2001 011443768	MONJE MARTIN, JOSE ANTONIO	CL. VITORIA, 19	09004	BURGOS	05/01	05/01	241,80
090039341080	03	09 2001 011621200	MATA AGÜERO, JUAN CARLOS	PZ. SANTIAGO, 1	09007	BURGOS	04/01	04/01	241,80
430046351519	03	09 2001 011627664	VALDEMORO SANTAMARIA, EUG.	CL. BURGENSE, 10	09002	BURGOS	04/01	04/01	241,80

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2

de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplica-

ción de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

EL Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan Antonio Urbina Díez.

200200894/922.-78,79

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

Nº DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	CPOS.	POBLACION	PERIODO		IMPORTE
02 26 2001 011573807	07 090040225905	LASA SERRANO, MIGUEL	CL. FRANCIA, 34	09200	MIRANDA DE EBRO	5/2001	5/2001	241,80

REGIMEN GENERAL

Nº DOCUMENTO	CCCNAF	NOMBRE	DOMICILIO	CPOS.	POBLACION	PERIODO		IMPORTE
03 26 2001 011435983	10 26101713832	JIMENEZ HERNANDEZ, JUAN A.	CL. LA REJA (AP. CORREOS 255)	09200	MIRANDA DE EBRO	5/2001	5/2001	2.430,74

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apre-

mio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

EL Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan Antonio Urbina Díez.

200200895/923.-78,79

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Nº DOCUMENTO	CCCNAF	NOMBRE	DOMICILIO	CPOS.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 26 2001 010774767	07 130039398788	CAMUÑAS JIMENEZ, RAUL	CL. EL CID	09200	MIRANDA DE EBRO	2/00 12/00	482.88

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don David

Hernández Jiménez, con número de afiliación 091006036358, que por resolución de la Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de 21 de enero de 2002, se ha modificado la providencia de apremio 09/01010719403, que queda como sigue:

Periodo	Concepto	Base euros	Cuotas euros	35% recargo apremio euros	Total euros
Octubre de 2000	Cuota mensual	518,37	59,61	20,86	80,47

Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. del día 31), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14).

El interesado podrá comparecer en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en la calle Vitoria, 16, en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Burgos, 30 de enero de 2002. - La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200200896/924.-42,82

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a doña Carolina Hernández Jiménez, con número de afiliación 091007321913, que por resolución de la Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de 21 de enero de 2002, se ha modificado la providencia de apremio 09/01010723645, que queda como sigue:

Período	Concepto	Base euros	Cuotas euros	35% recargo apremio euros	Total euros
Octubre de 2000	Cuota mensual	518,37	59,61	20,86	80,47

Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. del día 31), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14).

La interesada podrá comparecer en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en la calle Vitoria, 16, en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Burgos, 30 de enero de 2002. - La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200200897/925.-42,82

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Ricardo Hernández Lobato, con número de afiliación 471007020779, que por resolución de la Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de 4 de diciembre de 2001, se ha modificado la providencia de apremio 0901010781946, que queda como sigue:

Período	Bases	Tipo	Cuotas euros	35% recargo apremio euros	Total euros
Junio y julio de 2000	1.036,75	11,5%	119,23	41,73	160,96

Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-1992).

El interesado podrá comparecer en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en la calle Vitoria, 16, en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Burgos, 30 de enero de 2002. - La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200200898/926.-42,82

Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2001, dentro del presupuesto de esta Mancomunidad para el ejercicio 2001, con cargo a remanente líquido de Tesorería y a mayores ingresos, se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1. - Gastos de personal:

Crédito inicial, 9.545.000 pesetas.

Aumentos, 50.000 pesetas.

Crédito definitivo, 9.595.000 pesetas.

Capítulo 2. - Gastos en bienes corrientes y de servicio:

Crédito inicial, 13.895.000 pesetas.

Aumentos, 3.950.000 pesetas.

Crédito final, 17.845.000 pesetas.

Capítulo 6. - Inversiones reales:

Crédito inicial, 50.600.000 pesetas.

Aumentos, 3.500.000 pesetas.

Crédito definitivo, 54.100.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 3. - Tasas y otros ingresos:

Previsión inicial, 835.000 pesetas.

Aumentos, 100.000 pesetas.

Previsión definitiva, 935.000 pesetas.

Capítulo 4. - Transferencias corrientes:

Previsión inicial, 23.805.000 pesetas.

Aumentos, 500.000 pesetas.

Previsión definitiva, 24.305.000 pesetas.

Capítulo 7. - Transferencias de capital:

Previsión inicial, 50.600.000 pesetas.

Aumentos, 2.100.000 pesetas.

Previsión definitiva, 52.700.000 pesetas.

Capítulo 8. - Activos financieros:

Aumentos, 4.800.000 pesetas.

Previsión definitiva, 4.800.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Villalba, a 21 de enero de 2002. - El Presidente, Miguel Angel Rojo López.

200200850/951.-45,68